



Bogotá, D.C.

673

Señor (a)
ANONIMO
Ciudad.

Alcaldía Local De La Candelaria

CONSTANCIA DE FIJACION

El presente acto Administrativo
estuvo fijado en cartelera.

Desde: 18 MAR 2023 Hasta: 18 MAR 2023

Firma Funcionario

Asunto: Respuesta a queja por desplome de fachada predio ubicado en la Carrera 3 No. 17-64 Barrio Las Aguas.
Referencia: Radicado 20236710003752

Cordial saludo.

En atención a la queja interpuesta por medio del radicado de la referencia, donde se informa a esta Alcaldía Local la caída de la fachada del predio ubicado Carrera 3 No. 17-64 Barrio Las Aguas, donde además informan del riesgo de desplome de dicha fachada, manifestando lo siguiente: "(...) En el montón el muro se desplomo lo que me hace pensar es que su interés era dejar que el muro original del predio se derrumbara y de esta forma poder modificar su fachada. Lo manifiesto ya que tal vez el establecimiento comercial contiguo Casa Magola Buendía al parecer dueño del predio, le interesa modificar la fachada para el beneficio comercial de dicho establecimiento como por ejemplo una entrada más grande a las dos que ya tiene. Regresando a la actualidad, los escombros NO han sido recogidos, están cubiertos por una polisombra que está invadiendo el espacio público y generando complicaciones en las horas de la noche, ya que los habitantes de calle se están resguardando al lado de esta para esconderse, pasa la noche y escurbar en los residuos que el mismo restaurante deja sobre el andén, generando así un foco de inseguridad, desorden y mal aspecto en el andén del sector. (...)"

Este despacho le informa que los días 8 y 10 de febrero de 2023 se realizó visita técnica al predio objeto de la queja, el cual arrojó como resultado en informe técnico MHOM 016-2023 el cual señaló:

(...) "SE VERIFICA QUE SE TRATA DE UN INMUEBLE MEDIANERO DE UN PISO. DE ACUERDO A LA RESOLUCION 088 DE 2021, EMITIDA POR EL MINISTERIO DE CULTURA EL INMUEBLE SE ENCUENTRA CATALOGADO COMO NIVEL 4. SUS VECINOS COLINDANTES SON NIVEL 2, 3 Y 4. MATRICULA INMOBILIARIA 050C00302413. SE OBSERVA QUE LA FACHADA FUE TERMINADA CON PAÑETE, SE QUITO UNA VENTANA QUE EXISTIA AL COSTADO SUR ORIENTAL. ESTA OBRA REQUIERE DE LICENCIA DE CONSTRUCCION. AREA 6,5 M X 2.5 METROS= 16.25 M2. NO DAN INFORMACION DE PERMISOS, SE OBSERVA EN LA VALLA BLANCA INFORMATIVA EL NOMBRE Y TELEFONO DEL SR CARLOS HERNAN JIMENEZ TEL 3134571163, ME COMUNICO TELEFONICAMENTE CON EL Y MANIFIESTA QUE PASARA EL 9 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 11 AM. SE PRESENTA EL SR JIMENEZ EL 10 DE FEBRERO A LAS 11:00 AM Y MANIFIESTA QUE ES PROPIETARIO DE LA CARRERA 2 A No 17-64, PRESENTA PERMISO DEL IDPC CON RADICADO 20213060068871. MANIFIESTA ADEMAS QUE ES PROPIETARIO DEL 50% DEL PREDIO Y QUE EL OTRO 50% CON NOMENCLATURA CARRERA 2 A No 17-70 ES PROPIEDAD DE OTRO SEÑOR. EL INMUEBLE TIENE LA MISMA FACHADA PARA LAS DOS NOMENCLATURAS"(...).



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20236730039471

Fecha: 20-02-2023



Página 2 de 2

De acuerdo con lo anterior, se evidenció una presunta infracción urbanística, y teniendo en cuenta que el predio se encuentra catalogado como nivel 4 pero colinda con predios catalogados como nivel 2, se procedió a dar traslado a la entidad competente, Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, mediante radicado No. 20236730039411.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud, quedando atentos a brindar la información adicional que considere pertinente.

Cordialmente,

ÁNGELA MARÍA QUIROGA CASTRO

Alcaldesa Local de La Candelaria

Alcalde.candelaria@gobiernobogota.gov.co

Anexo lo anunciado en dos (2) folios

Proyectó: Julieta Lucía Fajardo Tellez- Abogada AJPJ

Revisó: Ginna Quintero Sacipa Profesional Especializada 222-24 AGPJ

V.B: Carolina Rojas Carbajal/Abogada de Apoyo Despacho.

Alcaldía local de La Candelaria

Carrera 5 No. 12 C – 40

Código Postal: 111711

Tel. 3416009 - 3410261

Información Línea 195

www.lacandelaria.gov.co

GDI-GPD-F104

Versión: 05

Vigencia: 15 de diciembre de 2022

Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

FORMATO TÉCNICO DE VISITA Y/O VERIFICACIÓN-
CONTROL URBANÍSTICO
ALCALDIA LOCAL DE LA CANDELARIA

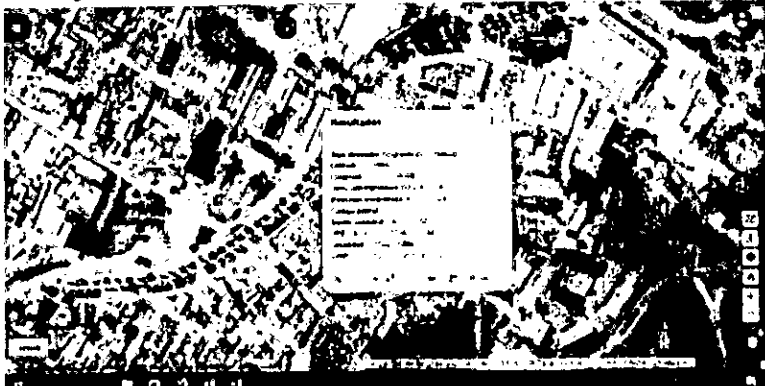
Formato Técnico de Visita y/o Verificación- Control Urbanístico		INFORME TÉCNICO IT - MHOM 016 2023			
DATOS GENERALES					
FECHA DE VISITA	08/02/2023	No. PRELIMINAR	N/A		
OBJETO DE LA VISITA	CONTROL URBANO QUEJA OBRA	No. ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA	ORFEO 20236710003752		
DIRECCIÓN DEL INMUEBLE	CARRERA 2 A No 17-64	CHIP	AA 10030FHOM		
NOMBRE DE LA PERSONA QUE ATIENDE	NO DAN INFORMACION	TIPO Y No. IDENTIFICACIÓN			
NOMBRE DEL PROPIETARIO DEL INMUEBLE	CARLOS HERNAN JIMENEZ	No. IDENTIFICACIÓN	14204417		
DIRECCIÓN DE NOTIFICACION	CALLE 12 B No 7-80 OF 533	TELÉFONO	3134571163		
ASPECTOS TÉCNICOS					
VERIFICACIÓN DOCUMENTAL					
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	NO	LICENCIA No.	NO		
FECHA DE EJECUTORIA		FECHA DE VIGENCIA			
LICENCIA DE URBANISMO		RESOLUCION No.			
FECHA DE EJECUTORIA		FECHA DE VIGENCIA			
ANÁLISIS DE LA LICENCIA APORTADA					
CONSULTA NORMA URBANA					
U.P.L.	94	TRATAMIENTO	CONSERVACION	PREDIO DE INTERES CULTURAL	NO NIVEL 4
BARRIO CATASTRAL	LAS AGUAS	ÁREA DE ACTIVIDAD			
EDIFICABILIDAD DEL PREDIO					
ESTADO ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN					
¿ES OBRA EN CONSTRUCCIÓN?		RECONSTRUCCION DE FACHADA	ANTEJARDÍN		
¿ES REPARACIÓN LOCATIVA? (Artículo 10 del Decreto 1469 de 2010)					
TIEMPO ESTIMADO DE LAS OBRAS (VELOCIDAD DE CADA OBRA)			ASLAMIENTO POSTERIOR		
INICIO DE LAS OBRAS					
USOS			VOLADIZO		
ALTURA EN PISOS		1	SÓTANO Y/O SEMISÓTANO		
LOCALIZACIÓN					
					

IMAGEN 1: VISTA FACHADA CON POLISOMBRA BLANCA EN ESPACIO FUELICO ANDEN EN VISITA DEL
02/02/2023



IMAGEN 2: VISTA FACHADA TERMINADA PAÑ ETADA CON PUERTA Y VALLA BLANCA CON INFORMACION POR
VERIFICAR



IMAGEN 3: VISTA

IMAGEN 4: VISTA FACHADA VISITA DE ENERO 12 DE 2023 CON VENTANA AL COSTADO SUR ORIENTAL



02/02/2023

IMAGEN: FOTOGRAFIA GOOGLE MAPS FEBRERO 2022

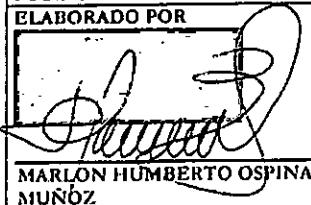
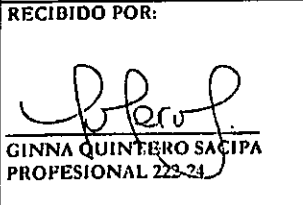


OBRAS EJECUTADAS

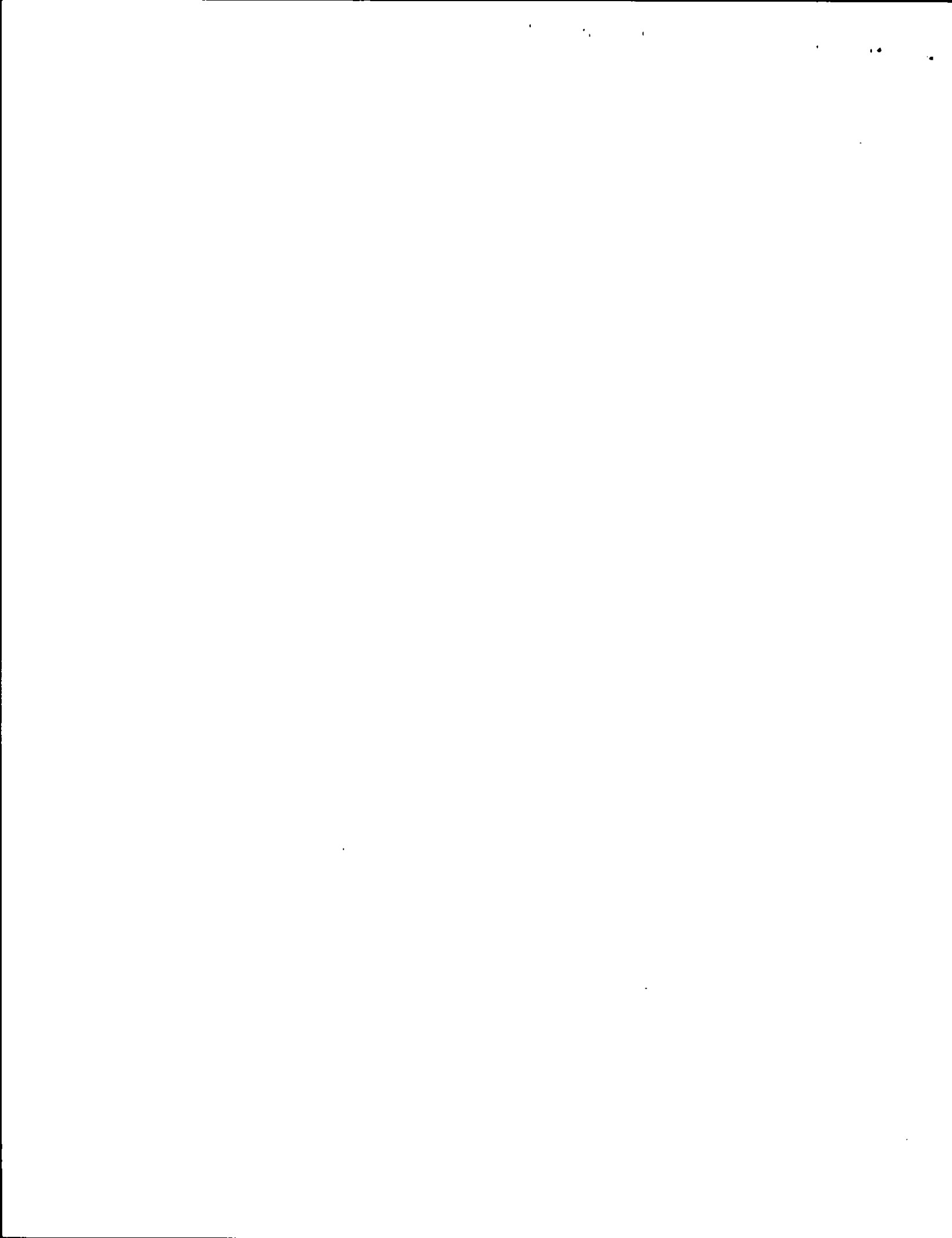
OBSERVACIONES

SE VERIFICA QUE SE TRATA DE UN INMUEBLE MEDIANERO DE UN PISO. DE ACUERDO A LA RESOLUCION 088 DE 2021, EMITIDA POR EL MINISTERIO DE CULTURA EL INMUEBLE SE ENCUENTRA CATALOGADO COMO NIVEL 4. SUS VECINOS COLINDANTES SON NIVEL 2, 3 Y 4. MATRICULA INMOBILIARIA 050C00302413. SE OBSERVA QUE LA FACHADA FUE TERMINADA CON PAÑETE, SE QUITO UNA VENTANA QUE EXISTIA AL COSTADO SUR ORIENTAL. ESTA OBRA REQUIERE DE LICENCIA DE CONSTRUCCION. AREA 6,5 M X 2.5 METROS= 16.25 M2. NO DAN INFORMACION DE PERMISOS, SE OBSERVA EN LA VALLA BLANCA INFORMATIVA EL NOMBRE Y TELEFONO DEL SR CARLOS HERNAN JIMENEZ TEL 3134571163, ME COMUNICO TELEFONICAMENTE CON EL Y MANIFIESTA QUE PASARA EL 9 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 11 AM. SE PRESENTA EL SR JIMENEZ EL 10 DE FEBRERO A LAS 11:00 AM Y MANIFIESTA QUE ES PROPIETARIO DE LA CARRERA 2 A No 17-64, PRESENTA PERMISO DEL IDPC CON RADICADO 20213060068871. MANIFIESTA ADEMAS QUE ES PROPIETARIO DEL 50% DEL PREDIO Y QUE EL OTRO 50% CON NOMENCLATURA CARRERA 2 A No 17-70 ES PROPIEDAD DE OTRO SEÑOR. EL INMUEBLE TIENE LA MISMA FACHADA PARA LAS DOS NOMENCLATURAS.

CONCLUSIONES

AREA EN CONTRAVENCION (M2)	16.25	AREA LEGALIZABLE (M2)	- 16.25m2
		AREA NO LEGALIZABLE (M2)	- m2
TIPO DE INFRACCION	RECONSTRUCCION DE FACHADA SIN LICENCIA DE CONSTRUCCION Y CIERRE DE ANDEN SIN PMT.		
¿HAY OCUPACION DE ESPACIO PÚBLICO?	SI_ NO_	¿SE DEJÓ CITACIÓN?	SI_ NO_
ELABORADO POR	RECIBIDO POR:	NOTA	
 MARLON HUMBERTO OSPINA MUÑOZ Ing. Apoyo - Asesoría de Obras	 GINNA QUINTERO SACIPA PROFESIONAL 223-24		



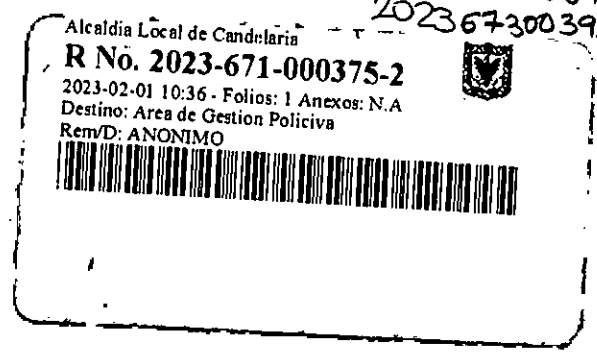


Se da respuesta con radicación: *Juliana*

20236730039411

20236730039471

Bogota 31 de Enero del 2023



Señores

Alcaldía Local de la Candelaria

Instituto de Patrimonio Cultural

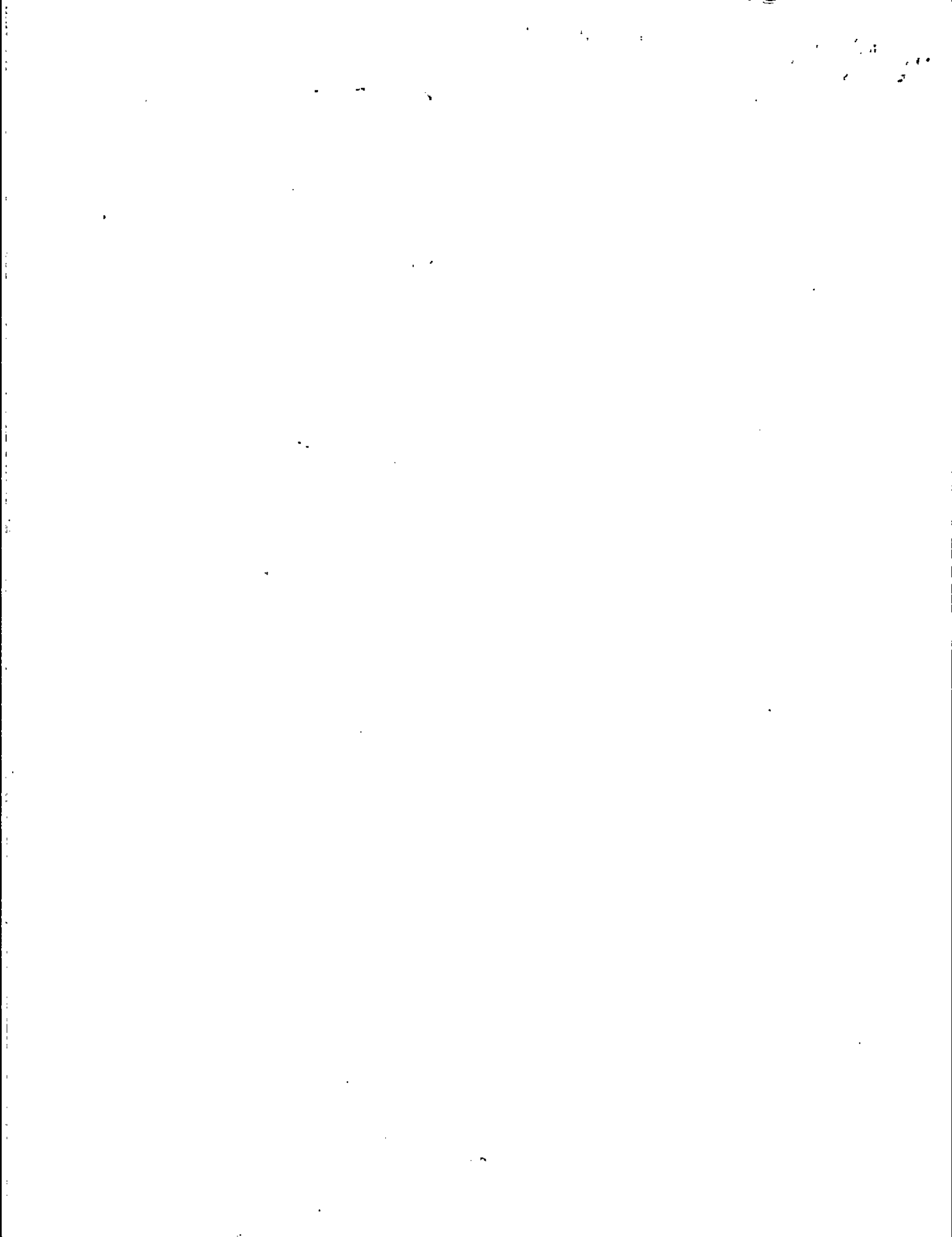
La presente es para presentar la denuncia del predio ubicado en la cra 3 # 17 64 barrio Las Aguas el cual el en la actualidad permitió la caída de la fachada del predio, siendo que en ocasiones anteriores se les había informado el riesgo inminente del desplome de esta fachada generando riesgos a la comunidad que transitan por el sector. En el montón el muro se desplomo lo que me hace pensar es que su interés era dejar que el muro original del predio se derrumbara y de esta forma poder modificar su fachada. Lo manifiesto ya que tal vez el establecimiento comercial contiguo Casa Magola Buendía al parecer dueño del predio, le interesa modificar la fachada para el beneficio comercial de dicho establecimiento como por ejemplo una entrada más grande a las dos que ya tiene.

Regresando a la actualidad, los escombros NO han sido recogidos, están cubiertos por una polisombra que está invadiendo el espacio público y generando complicaciones en las horas de la noche, ya que los habitantes de calle se están resguardando al lado de esta para esconderse, pasa la noche y escarbar en los residuos que el mismo restaurante deja sobre el andén, generando así un foco de inseguridad, desorden y mal aspecto en el andén del sector.

Solicito urgentemente revisar el interés de los dueños del predio y exigirle retirar la polisombra lo más pronto posible para que regrese la tranquilidad y limpieza de la zona que ya nos ha costado mucho mantener como residentes de este sector, y que los comercios inconscientemente no nos han querido colaborar con dicha labor.

Cordialmente.

Residente del sector de la Pola.



FORMATO TÉCNICO DE VISITA Y/O VERIFICACIÓN-
CONTROL URBANÍSTICO
ALCALDIA LOCAL DE LA CANDELARIA

Formato Técnico de Visita y/o Verificación- Control Urbanístico		INFORME TÉCNICO IT – MHOM 016 2023			
DATOS GENERALES					
FECHA DE VISITA	08/02/2023	No. PRELIMINAR	N.A		
OBJETO DE LA VISITA	CONTROL URBANO QUEJA OBRA	No. ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA	ORFEO 20236710003752		
DIRECCIÓN DEL INMUEBLE	CARRERA 2 A No 17-64	CHIP	AAA0030FHOM		
NOMBRE DE LA PERSONA QUE ATIENDE	NO DAN INFORMACION	TIPO Y No. IDENTIFICACIÓN			
NOMBRE DEL PROPIETARIO DEL INMUEBLE	CARLOS HERNAN JIMENEZ	No. IDENTIFICACIÓN	14204417		
DIRECCIÓN DE NOTIFICACION	CALLE 12 B No 7-80 OF 533	TELÉFONO	3134571163		
ASPECTOS TÉCNICOS					
VERIFICACIÓN DOCUMENTAL					
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	NO	LICENCIA No.	NO		
FECHA DE EJECUTORIA		FECHA DE VIGENCIA			
LICENCIA DE URBANISMO		RESOLUCION No.			
FECHA DE EJECUTORIA		FECHA DE VIGENCIA			
ANÁLISIS DE LA LICENCIA APORTADA					
CONSULTA NORMA URBANA					
U.P.L.	94	TRATAMIENTO	CONSERVACION	PREDIO DE INTERES CULTURAL	NO NIVEL 4
BARRIO CATASTRAL	LAS AGUAS	ÁREA DE ACTIVIDAD			
EDIFICABILIDAD DEL PREDIO					
ESTADO ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN					
¿ES OBRA EN CONSTRUCCIÓN?		RECONSTRUCCION DE FACHADA	ANTEJARDÍN		
¿ES REPARACIÓN LOCATIVA? (Artículo 10 del Decreto 1469 de 2010)					
TIEMPO ESTIMADO DE LAS OBRAS (VETUSTEZ DE CADA OBRA)			AISLAMIENTO POSTERIOR		
INICIO DE LAS OBRAS					
USOS			VOLADIZO		
ALTURA EN PISOS		1	SÓTANO Y/O SEMISÓTANO		
LOCALIZACIÓN					

IMAGEN 1: VISTA FACHADA CON POLISOMBRA BLANCA EN ESPACIO PUBLICO ANDEN EN VISITA DEL
02/02/2023



IMAGEN 2: VISTA FACHADA TERMINADA PAÑETADA CON PUERTA Y VALLA BLANCA CON INFORMACION POR
VERIFICAR

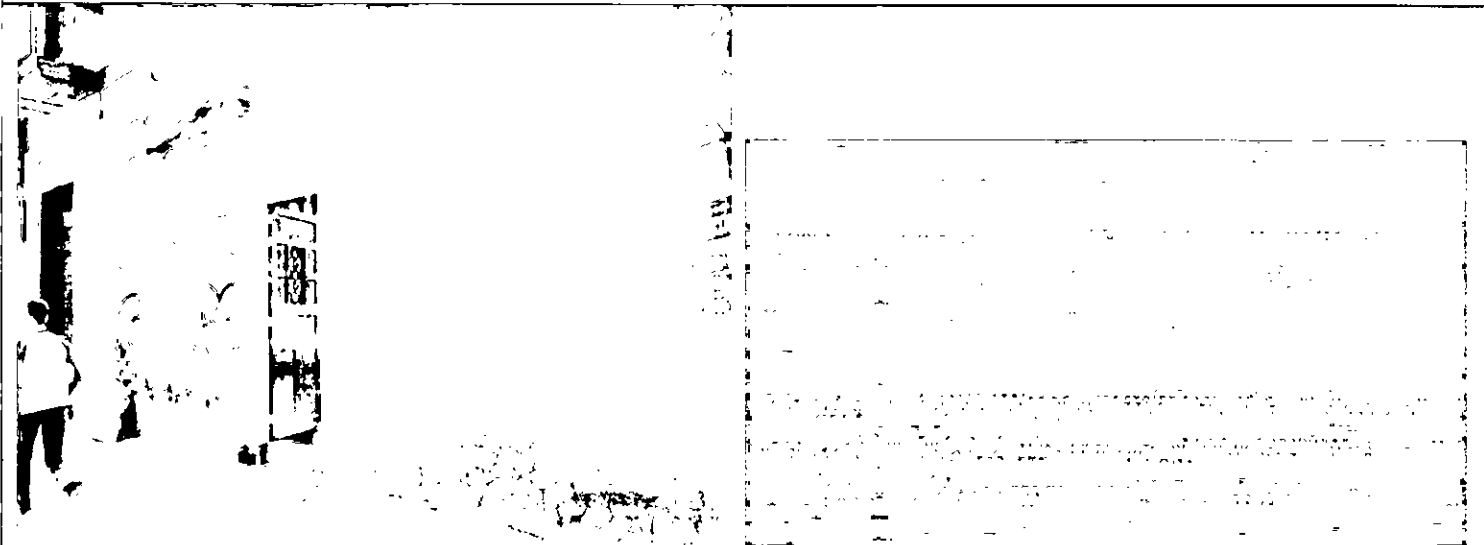


IMAGEN 3: VISTA

IMAGEN 4: VISTA FACHADA VISITA DE ENERO 12 DE 2023 CON VENTANA AL COSTADO SUR ORIENTAL



IMAGEN: FOTOGRAFIA GOOGLE MAPS FEBRERO 2022



OBRAS EJECUTADAS

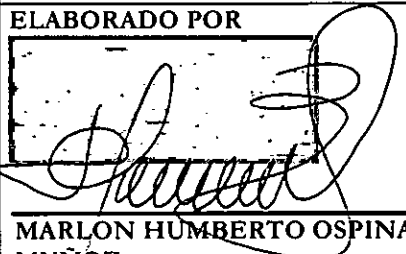
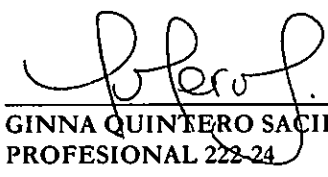
OBSERVACIONES

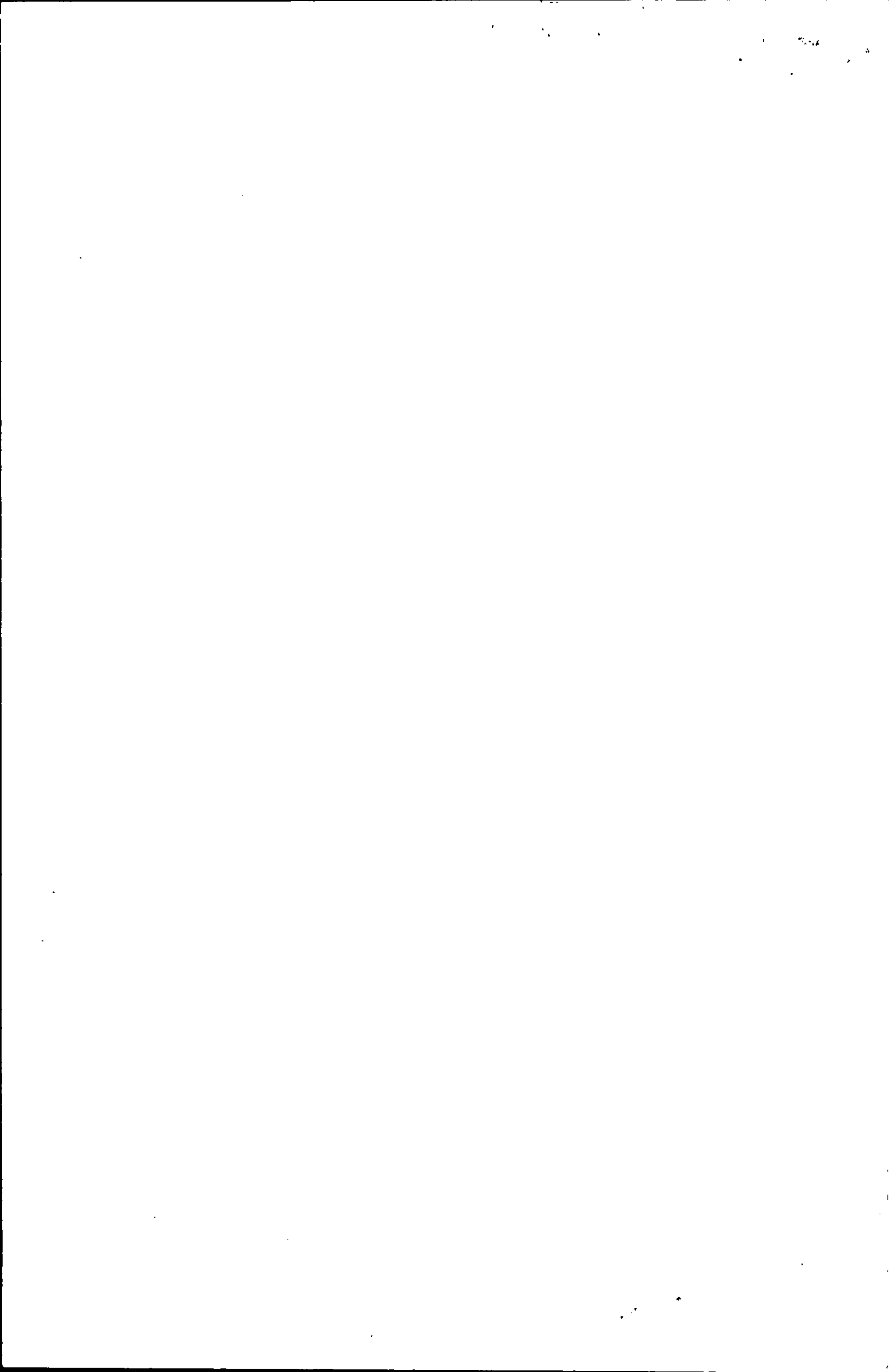
SE VERIFICA QUE SE TRATA DE UN INMUEBLE MEDIANERO DE UN PISO. DE ACUERDO A LA RESOLUCION 088 DE 2021, EMITIDA POR EL MINISTERIO DE CULTURA EL INMUEBLE SE ENCUENTRA CATALOGADO COMO NIVEL 4. SUS VECINOS COLINDANTES SON NIVEL 2, 3 Y 4. MATRICULA INMOBILIARIA 050C00302413.

SE OBSERVA QUE LA FACHADA FUE TERMINADA CON PAÑETE, SE QUITO UNA VENTANA QUE EXISTIA AL COSTADO SUR ORIENTAL. ESTA OBRA REQUIERE DE LICENCIA DE CONSTRUCCION. AREA 6,5 M X 2.5 METROS= 16.25 M2.

NO DAN INFORMACION DE PERMISOS, SE OBSERVA EN LA VALLA BLANCA INFORMATIVA EL NOMBRE Y TELEFONO DEL SR CARLOS HERNAN JIMENEZ TEL 3134571163, ME COMUNICO TELEFONICAMENTE CON EL Y MANIFIESTA QUE PASARA EL 9 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 11 AM. SE PRESENTA EL SR JIMENEZ EL 10 DE FEBRERO A LAS 11:00 AM Y MANIFIESTA QUE ES PROPIETARIO DE LA CARRERA 2 A No 17-64, PRESENTA PERMISO DEL IDPC CON RADICADO 20213060068871. MANIFIESTA ADEMAS QUE ES PROPIETARIO DEL 50% DEL PREDIO Y QUE EL OTRO 50% CON NOMENCLATURA CARRERA 2 A No 17-70 ES PROPIEDAD DE OTRO SEÑOR. EL INMUEBLE TIENE LA MISMA FACHADA PARA LAS DOS NOMENCLATURAS.

CONCLUSIONES

AREA EN CONTRAVENCION (M2)	16.25	ÁREA LEGALIZABLE (M2)	- 16.25m2
		ÁREA NO LEGALIZABLE (M2)	- m2
TIPO DE INFRACCION	RECONSTRUCCION DE FACHADA SIN LICENCIA DE CONSTRUCCION Y CIERRE DE ANDEN SIN PMT.		
¿HAY OCUPACION DE ESPACIO PÚBLICO?	SI__ NO__	¿SE DEJÓ CITACION?	SI__ NO__
ELABORADO POR	RECIBIDO POR:	NOTA	
 MARLON HUMBERTO OSPINA MUÑOZ Ing. Apoyo - Asesoría de Obras	 GINNA QUINTERO SACIPA PROFESIONAL 222-24		



BOGOTÁ

INSTRUMENTO CULTURAL

INSTRUMENTO CULTURAL

Número 20215110037132

Fecha 22-12-2021

Pág. 1 de 3

Bogotá D.C.

Señor

CARLOS HERNAN JIMÉNEZ

Calle 12 B No 7 - 80 oficina 533

Teléfono 3134571163

Correo Electrónico carherna2551@proton.com

Bogotá D.C.

ASUNTO R-L Concepto Técnico de Autorización para Reparaciones Locativas Inmueble ubicado en la Carrera 2 A No 17 - 64, localidad La Candelaria en la ciudad de Bogotá D.C.

RADICADO No 20215110037132 (21 de noviembre de 2021).

Respetado Señor, recibí en cordel estado

del radicado No 20215110037132 del 25 de noviembre de 2021, en la cual nos solicita autorización para ejecutar las reparaciones locativas en el predio identificado con código homogéneo de identificación predial (CHEP AA4003054-NOM) ubicado en la Carrera 2 A No 17 - 64. Dicho predio se encuentra clasificado de acuerdo con el inventario anexo a la Resolución 033 del 6 de abril de 2021 "Por la cual se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP) del Centro Histórico de Bogotá, declarado como bien de interés cultural del ámbito Nacional", en el nivel de intervención cuatro (N4), "Barridos en interiores y exteriores y esbozarse con los predios ubicados en la Calle 10 No 1 - 64 y Calle 10 No 1 - 81 clasificados con Nivel de intervención dos (N2) de "Conservación de Tipo Arquitectónica" además con el predio ubicado en la Calle 10 No 1 - 80 clasificado con Nivel de intervención tres (N3) "Conservación Arquitectónica".

Al respecto, le informo que el artículo 17 del Decreto Nacional 2358 de 2019 "Por el cual se modifica el artículo 1000 del Decreto 1000 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultural, en lo relacionado con el Patrimonio Cultural Material de Intangible", en su

Artículo 17 Modificación del artículo 2.4.1.4 del Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del decreto 1000 de 2015, Único Reglamentario del Sector Cultural, el cual quedará así

Calle 12 B No 7
Teléfono 3134571163
Correo Electrónico carherna2551@proton.com





BOGOTÁ
Calle 12 - 291
Teléfono: 254.6331
Fax: 254.6331
Bogotá, D.C. - Colombia

Para el mantenimiento de muros en general. No se pueden aplicar las pinturas mates o plenas de cobertura si los hay. No aplicar mezclas de cemento para el resque de papeles en muros de adobe o lapia pasada, o en papeles. No se permite la pintura en pintura el cubrimiento de los pillos o áreas lisas. Se permite la pintura en pintura el cubrimiento de los pillos o áreas lisas. Se permite la pintura en pintura el cubrimiento de los pillos o áreas lisas. Se permite la pintura en pintura el cubrimiento de los pillos o áreas lisas.

Reparaciones Locales:

Las siguientes son recomendaciones que debe tener en cuenta en el momento de la ejecución de las intervenciones, que corresponden únicamente a obras de mantenimiento ligero y ornato:

1. Las intervenciones propuestas se realicen con el fin de mantener el inmueble en debidas condiciones de higiene y ornato, haciendo mantenimiento a las zonas y elementos que se encuentran en deterioro, tal como se evidencia en las fotografías aportadas, sin afectar su estructura original, sin modificar las características orgánicas de la edificación, su distribución interior y sus características funcionales.
2. Las intervenciones propuestas deberán ser concordadas con las características estéticas y volumétricas, buscando mejorar las condiciones de habitabilidad y funcionamiento del inmueble.
3. De ser necesario para el muro con gruta deberá realizar apuntalamientos para dar estabilidad al muro durante la intervención.

Las actividades señaladas anteriormente son autorizadas mediante la presente comunicación conforme los siguientes fundamentos:

1. Reparación de muros en general (el inmueble, los cuales se encuentran en mal estado a causa de gutas generadas por el paso del tiempo y falta de mantenimiento).
2. Mantenimiento a partes de la cubierta, debido a que se encuentra en estado de deterioro por humedades.
3. Limpieza y mantenimiento de muros en muros y cubiertas, utilizando los mismos materiales predominantes del inmueble.

BOGOTÁ
Calle 12 - 291
Teléfono: 254.6331
Fax: 254.6331
Bogotá, D.C. - Colombia

INSTITUTO NACIONAL DE HERENCIA CULTURAL

BOGOTÁ

BOGOTÁ, 22 de diciembre de 2021

SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO
Código: 20213060002371
Fecha: 22/12/2021
Página 4 de 5

El presente documento tiene como finalidad informar a los usuarios sobre las medidas aplicadas por el Sistema Nacional de Registro (SNR) en materia de seguridad informática y de protección de datos personales, así como la política de privacidad con base en el artículo 17 de la Constitución Nacional.

El SNR garantiza la seguridad de la información que se genera en la modalidad de servicios en línea, mediante el uso de tecnologías de seguridad informática y de protección de datos personales, así como la implementación de políticas de seguridad informática y de protección de datos personales, así como la implementación de políticas de seguridad informática y de protección de datos personales.

Se garantiza la seguridad de la información que se genera en la modalidad de servicios en línea, mediante el uso de tecnologías de seguridad informática y de protección de datos personales, así como la implementación de políticas de seguridad informática y de protección de datos personales, así como la implementación de políticas de seguridad informática y de protección de datos personales.

El presente documento tiene como finalidad informar a los usuarios sobre las medidas aplicadas por el Sistema Nacional de Registro (SNR) en materia de seguridad informática y de protección de datos personales, así como la política de privacidad con base en el artículo 17 de la Constitución Nacional.

El presente documento tiene como finalidad informar a los usuarios sobre las medidas aplicadas por el Sistema Nacional de Registro (SNR) en materia de seguridad informática y de protección de datos personales, así como la política de privacidad con base en el artículo 17 de la Constitución Nacional.

El presente documento tiene como finalidad informar a los usuarios sobre las medidas aplicadas por el Sistema Nacional de Registro (SNR) en materia de seguridad informática y de protección de datos personales, así como la política de privacidad con base en el artículo 17 de la Constitución Nacional.

El presente documento tiene como finalidad informar a los usuarios sobre las medidas aplicadas por el Sistema Nacional de Registro (SNR) en materia de seguridad informática y de protección de datos personales, así como la política de privacidad con base en el artículo 17 de la Constitución Nacional.

El presente documento tiene como finalidad informar a los usuarios sobre las medidas aplicadas por el Sistema Nacional de Registro (SNR) en materia de seguridad informática y de protección de datos personales, así como la política de privacidad con base en el artículo 17 de la Constitución Nacional.

Calle 12 # 2-91
Teléfono: 155 0900
www.dpc.gov.co
Información: Línea 155



